

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN VOLUNTARIA PARA EL HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL

El Hospital Enfermera Isabel Zendal nace en un contexto marcado por la situación actual de Pandemia por Covid-19, con un carácter polivalente y versátil, para poder adaptarse y dar solución a cualquier necesidad asistencial sanitaria que desde el Servicio Madrileño de Salud se requiera y, por tanto, con una visión de apoyo y soporte a la estructura sanitaria pública con la que cuenta la Comunidad de Madrid, destinándose como primer uso asistencial, a la atención Covid-19 para disminuir la presión asistencial del resto de hospitales del SERMAS, y que estos puedan ir recuperando progresivamente la actividad no Covid, tanto de lista de espera, como actividad quirúrgica y actividad de consultas.

En consecuencia, la apertura y puesta en funcionamiento de este nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal, requiere dotarlo de los profesionales necesarios en las unidades multidisciplinares asistenciales para garantizar la actividad asistencial que en cada momento se defina.

Para ello, por resolución de 11 de noviembre de 2020, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud convocó un proceso de adscripción voluntaria para el Hospital Enfermera Isabel Zendal con el fin de dotar sus unidades multidisciplinares asistenciales COVID-19, con los profesionales necesarios para prestar la asistencia sanitaria a los pacientes que ingresen en dicho hospital.

Una vez resuelto dicho proceso y teniendo conocimiento de la existencia de profesionales que desean ejercer la opción voluntaria para prestar servicios en el Hospital Enfermera Isabel Zendal, se ha considerado oportuno convocar un nuevo procedimiento similar al fijado en la resolución de 11 de noviembre de 2020.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 283 de 28 de noviembre de 2019), dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. - Objeto

La presente resolución tiene por objeto publicar una nueva convocatoria para dotar de profesionales las unidades multidisciplinares asistenciales Covid-19, necesarias en el nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal, mediante un proceso de adscripción voluntaria dirigido a los



profesionales que se encuentren prestando servicios en los hospitales adscritos al Servicio Madrileño de Salud. Asimismo podrán participar los profesionales de la Fundación Hospital Alcorcón y de las empresas públicas Hospital de Fuenlabrada y Unidad Central de Radiodiagnóstico, conforme a lo establecido en sus correspondientes convenios colectivos.

2. - Ámbito de aplicación de la convocatoria

La Convocatoria que se regula en esta Resolución será de aplicación al personal estatutario, laboral o funcionario que se encuentre en activo en las Instituciones Sanitarias Hospitalarias del Servicio Madrileño de Salud, con vinculación de fijo, interino, eventual o sustituto de larga duración en las categorías de: facultativo especialista de medicina interna, intensiva, neumología y anestesiología, médico de urgencia hospitalaria, enfermera, fisioterapeuta, técnico superior de laboratorio y radiodiagnóstico, técnico medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería, trabajador social, celador y auxiliar administrativo; así como cualquier otra especialidad o categoría que se estime necesario una vez iniciada la puesta en marcha del nuevo hospital.

3. Unidades multidisciplinares previstas en el Hospital Enfermera Isabel Zendal

Los profesionales seleccionados para la atención asistencial Covid-19 en este nuevo Hospital, como consecuencia de este nuevo proceso, podrán ser incorporados a alguna de las siguientes unidades asistenciales cuando así lo indiquen en su solicitud y las necesidades del servicio lo permitan:

- Unidad multidisciplinar de Hospitalización convencional.
- Unidad multidisciplinar de cuidados intermedios.
- Unidad multidisciplinar de cuidados intensivos.
- Unidad multidisciplinar de apoyo/servicios centrales: radiodiagnóstico, laboratorio, farmacia, atención al paciente, servicios generales, psicología clínica, trabajo social, fisioterapia, así como cualquier otra que se estime necesaria una vez iniciada la puesta en marcha del nuevo hospital.

4. Procedimiento Voluntario de Adscripción

- a. Modelo de solicitud: la solicitud debidamente firmada se presentará en el modelo adjunto a la presente resolución, que se dirigirá a la Dirección Gerencia del Hospital donde el solicitante se halle prestando servicios.
- b. Plazo de presentación: la presente convocatoria tiene carácter abierto y permanente, por tanto los interesados podrán en cualquier momento adherirse a este proceso mediante la



presentación de su solicitud, teniendo por tanto esta convocatoria carácter de indefinido hasta que por parte de la Dirección General se comunique la fecha de su finalización.

- c. Participación: los interesados que no hubieran concurrido al anterior proceso publicado por Resolución de 11 de noviembre de 2020, o aquellos que, habiéndolo hecho, renunciaran con posterioridad al mismo, podrán participar en esta nueva convocatoria, presentando en su gerencia la solicitud ajustada al modelo que se acompaña a la presente resolución.
- d. Difusión de la presente resolución: Las gerencias publicarán esta Resolución en los tablones de anuncios de los centros sanitarios, en la intranet del propio centro, así como en cualquier otro medio que permita su difusión y conocimiento por parte de todos los profesionales de la gerencia.
- e. Turno de trabajo: Los interesados deberán indicar en la solicitud el turno que tienen asignado en el hospital de origen, que les será reservado. El turno en el nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal será el correspondiente a la unidad multidisciplinar solicitada, señalando que en el caso de que en la unidad de destino tenga programados turnos fijos se respetará el turno fijo del hospital de origen si las necesidades del servicio así lo permiten. En ningún caso se podrá compatibilizar el trabajo en el Hospital Enfermera Isabel Zendal con el que tuviera en el hospital de origen.
- f. Criterios a aplicar en la adjudicación: Una vez recibidas las solicitudes, las Gerencias deberán remitir semanalmente (cada lunes) a esta Dirección General en el documento Excel que se acompaña a la presente resolución, el listado confeccionado con las solicitudes recibidas la semana anterior, enviándolas a la dirección de correo electrónico siguiente: dg.recursoshumanos.ims@salud.madrid.org.
- g. Resolución del proceso: Recibida la documentación de las Gerencias, la Dirección General de RR.HH y RR.LL. dictará las correspondientes resoluciones de adscripción voluntaria.

5. Carácter de la adscripción voluntaria

La adscripción al nuevo hospital tiene carácter temporal y durará el tiempo necesario para atender las necesidades asistenciales del Hospital Enfermera Isabel Zendal, pudiendo ser rescindida en cualquier momento de cambiar las circunstancias que dieron origen a las mismas.



La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones laborales dictará Resolución individualizada, adscribiendo al profesional con carácter provisional al Hospital Enfermera Isabel Zandal, para lo que se emitirán comisiones de servicio al amparo del artículo 39.2 del Estatuto Marco en el caso de personal estatutario y para los funcionario se realizará la comisión de servicios correspondiente, señalando que en el supuesto de personal laboral del convenio colectivo de la Comunidad de Madrid se aplicará los supuestos de movilidad temporal establecidos en dicho convenio.

En cualquier caso el personal afectado continuará percibiendo las retribuciones por el centro de origen.

6. - Incorporación al destino adjudicado

El personal adscrito al nuevo Hospital Enfermera Isabel Zandal deberá incorporarse al nuevo hospital en el momento en el que, previa notificación de la gerencia de su hospital de origen, sean requeridos para ello.

7. - Efectos de la presente resolución

Esta Resolución tendrá efectos desde el momento de su envío a las gerencias correspondientes

LA DIRECTORA GENERAL
P.S. ORDEN 1656/20202, de 9 de diciembre
EL VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA

GERENTES DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

